

Lote 3. Planta baja de la derecha, entrando con su corral posterior, sita en la calle Enrique Navarro, 26, partida de la Rambla, Benimaclet, Valencia, de 256,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.378, libro 128 de la sección primera de Afueras B, folio 187, finca número 3.067, inscripción séptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.200.000 pesetas.

Lote 4. Planta baja de la izquierda, entrando con su corral posterior, sita en la calle Enrique Navarro, 24, antes 26, partida de la Rambla, Benimaclet, Valencia, de 256,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.227, libro 5 de la sección primera de Afueras B, folio 72, finca número 644, inscripción duodécima.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—73.621.

VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedès y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 146/1997-C, instado por «Promotora Financiación Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Castany Peruchó y doña Juana Pérez Sánchez, se ha acordado la celebración de la primera subasta pública para el día 3 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la tasación de la finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1000/0000/0018/00146/97-C, de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establezca la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos (y la certificación registral) están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que en caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 3 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 3 de abril de 1998, a las diez treinta, sin sujeción a tipo. En la tercera subasta, caso de celebrarse, el depósito, para poder tomar parte en la misma, consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en

el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores y acreedores posteriores (en ignorado paradero) la celebración de las mencionadas subastas (y si hay lugar a los actuales titulares de las fincas), y para el caso de resultar negativas, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y un piso, sita en Vilafranca del Penedès, calle Pines, número 31; ocupa una superficie de 75,68 metros cuadrados, o sea, 4,30 metros de ancho por 17,60 de fondo, aproximadamente. Lindante: Al frente, con la expresada calle; a la derecha, con casa de don Domingo Via; a la izquierda, con casa de don José Domenech, y detrás, con predio de los sucesores de don José Olivella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, en el tomo 1.230, libro 461 de esta villa, folio 157, finca registral número 5.453.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedès a 29 de noviembre de 1997.—La Juez.—La Secretaria.—73.539.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Luis Escuer Martín, doña María Concepción Díaz Martínez, don Leandro Antonio Escuer Álvarez y doña Eugenia Martín Serrano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que no pueda practicarse personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Número 150. Piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada del edificio interior, en paseo Teruel, números 32 y 34, casa 3, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 63,06 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 860, folio 216, libro 36 de la sección tercera D, finca 7.781-VN.

Valorada en 9.459.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—73.693.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, número 405/1995, hoy en ejecución de sentencia, al número 34/1996, se sigue procedimiento, a instancia de don Antonio Moles Garnica, mayor de edad, vecino de Fornes (Granada), con domicilio en la calle Primero de Mayo, número 3, titular del documento nacional de identidad número 24.121.272, contra doña María Concepción Evangelista Moles, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número 24.280.638-K, con domicilio en Jayena, cortijo «San José Bajo», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado, para la primera subasta, el día 25 de marzo de 1998. Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de abril de 1998. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de mayo de 1998; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación de los bienes, por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Plaza del Carmen, indicando: «Para el procedimiento 1735-64-0034-96».

Octavo.—Consta en autos certificación registral de los inmuebles no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada).

Bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra de secano, labor y, en parte, monte, procedente de la denominada «Llano de Fornes», término municipal de dicha villa, de 30 hectáreas 9 áreas 34 centiáreas, de las que 4 hectáreas 21 áreas 34 centiáreas son de monte y el resto de labor; está atravesada, en parte, por el barranco de las Cañas y un camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), Ayuntamiento de Fornes, al libro 6, tomo 219, folio 49, finca número 601.

Esta finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 7.270.000 pesetas, por cuyo precio sale a la venta en la primera convocatoria.

Rústica. Tierra de secano, labor y, en parte, monte, procedente de la denominada «Llano de Fornes», término municipal de dicha villa, de 35 hectáreas 75 áreas 74 centiáreas, de las que 2 hectáreas 61 áreas 34 centiáreas son de monte bajo y el resto de labor. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), Ayuntamiento de Fornes, al libro 6, tomo 219, folio 50, finca número 602.

Esta finca ha sido valorada pericialmente a efectos de la subasta en la cantidad de 8.663.410 pesetas, por cuyo precio sale a la venta en la primera convocatoria.

Se ha acordado que, a fin de dotarla de mayor efectividad, la venta de las fincas mencionadas podrá realizarse por unidades, de conformidad con lo prevenido en el artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para general conocimiento, expido el presente en Granada, a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Dolores Hernández Burgos.—73.399.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 68-184/1995 y otros, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Eugenio Amador González y otros, contra «Hotel Orotava Garden, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital; en primera subasta, el día 16 de febrero de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1998; señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien embargado pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, bajo el número 379400064006895, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Bien embargado propiedad de la demandada:

Finca número 13.751N, folio 99, libro 238. Justiprecio, 711.883.505 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado»,

por superar su valor los 5.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Marta Menárguez Salomón.—73.410.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 277/1996, semac., y otros, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Pilar Camiñas de la Cruz, contra «Recuperación de Cultivos, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital; en primera subasta, el día 17 de febrero de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril de 1998; señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien embargado pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, bajo el número 379400064027796, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Bien embargado propiedad de la demandada:

Finca número 40.034, folio 37, libro 464, 1.258. Justiprecio, 1.368.076.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por superar su valor los 5.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Marta Menárguez Salomón.—73.408.